



000425

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004 -2010-ANA

Lima, 07 ENE. 2010

VISTO:

El Oficio N° 1163-2009-ANA-ALA-MALA-OMAS-CAÑETE, remitido por el Administrador Local de Agua Mala - Omas - Cañete e ingresado con Hoja de Envío N° 23149, sobre rectificación de Resolución Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales ó aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0584-2009-ANA, de fecha 03 de setiembre de 2009, expedida por la Autoridad Nacional del Agua, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de María Ángeles Espí Plá, para el predio con Código Catastral N° 13031, ubicado en el Bloque de Riego Bujama - Río, con código PMOC-32-B05, en el ámbito de la Comisión de Regantes Bujama, y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete; sin embargo por error, en el tercer considerando de la resolución en mención se hizo referencia a la opinión de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, siendo el nombre correcto Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego **Mala Omas**.

Que, asimismo, en los artículos 2° y 4° de la resolución indicada en el párrafo precedente, por error se hizo referencia a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego **Cañete**, siendo el nombre correcto Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego **Mala Omas**;

Que, en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo que rectifique los errores materiales señalados en los considerandos precedentes; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, así como de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el tenor de la Resolución Jefatural N° 0584-2009-ANA, en el sentido que toda referencia a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, sea entendida a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Mala Omas.

ARTÍCULO 2°.- Mantener plenamente vigente la Resolución Jefatural N° 0584-2009-ANA, en lo demás que contiene y no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, la notificación de la presente resolución a María Ángeles Espí Plá, a la Comisión de Regantes Bujama y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Mala Omas.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,


FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

